"ACTO POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 2021-009"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial en la Ley 1702 de 2013, el artículo 12 del Decreto 787 de 2015, la Resolución No. 399 de 01 de agosto de 2019, modificada por la Resolución No. 434 del 20 de agosto de 2019, y la Resolución No. 216 de 13 de noviembre de 2020, y,

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

II. Que el artículo 209 de la Carta Política, señala: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

III. Que mediante la Ley 1702 de 2013 se creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial como entidad descentralizada del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte, con objeto de Planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país. Así mismo, será el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

IV. Que en el inciso 2º del parágrafo del artículo 7° de la Ley 1702 de 2013, se estableció que el Fondo Nacional de Seguridad Vial operaría en materia contractual bajo normas y reglas del derecho privado observando en todo, los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

V. Que en el numeral 33 del artículo 4º del Decreto 787 de 2015 *"Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y se dictan otras disposiciones",* se designó al Director de la Agencia Nacional de Seguridad Vial como su representante legal.

VI. Que mediante la Resolución No. 399 de 01 de agosto de 2019, modificada por la Resolución No. 434 del 20 de agosto de 2019 y por la Resolución No. 529 de 25 septiembre de 2019, se delegaron a la Secretaria general la ordenación de gasto y competencias en materia de contratación de funcionamiento y de inversión, de administración de personal y de servicios administrativos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

VII. Que el proceso de selección surtió los procedimientos establecidos en las normas aplicables y los principios constitucionales de la función administrativa y los legales de transparencia, publicidad y contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones a los informes de evaluación, así como su publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

"ACTO POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 2021-009"

VIII. Que el Director de Infraestructura y Vehículos mediante Memorando No. 20213000007603 del 30 de abril de 2021, solicitó a la Secretaría General adelantar la contratación del proceso cuyo objeto consiste en: "FORMULAR LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN CONCESIÓN DEL MODO CARRETERO, A CARGO DE LA NACIÓN", contratación que fue aprobada en Comité de Contratación del 13 de mayo de 2021.

IX. Que el presupuesto oficial del proceso de contratación se estableció hasta por la suma de MIL TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/TE, ($1.030.300.140), incluido IVA, costos del personal requerido para la ejecución de este, costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

X. Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la cuantía a contratar, la modalidad de selección del presente proceso de contratación correspondió a una Convocatoria Pública, dispuesta en el artículo 96, Título III, Sección II, del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

XI. Que de conformidad con lo establecido en el cronograma de los Términos de Referencia, el 4 de junio de 2021, se publicó en el portal de contratación SECOP II, la Convocatoria Pública 2021-009, cuyo objeto es "FORMULAR LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN CONCESIÓN DEL MODO CARRETERO, A CARGO DE LA NACIÓN".

XII. Que el 9 de junio de 2021 a las 3:00 p.m., a través de la plataforma Tecnológica Teams, se realizó la Audiencia de aclaración a los términos de referencia, a la cual únicamente se presentó la señora Paola Stefhania Ahumada Peña, en representación de Cal y Mayor Asociados, acto del cual se levantó la respectiva acta de reunión, y fue publicada en la plataforma Secop II.

XIII. Que de conformidad con lo establecido en el cronograma de los Términos de Referencia, se recibieron observaciones por parte de distintos interesados, las cuales fueron resueltas y publicadas el día 22 de junio del 2021 y así mismo se publicaron los Términos de Referencia Definitivos.

XIV. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma de los Términos de Referencia Definitivos se estableció como fecha límite para la presentación de observaciones a estos el día 24 de junio de 2021 hasta las 5:00 p.m., tiempo durante el cual se presentaron observaciones por parte de diferentes interesados, las cuales fueron atendidas y publicadas en la plataforma Secop II el día 30 de junio de 2021.

XV. Que de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del proceso, la recepción de ofertas se estableció hasta el día 6 de julio del 2021 a las 3:00 p.m.

XVI. Que una vez llegada la fecha y hora para la recepción de ofertas del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

N.	PROPONENTE	HORA DE RADICACIÓN
1	**STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL**	6/07/2021 10:26 AM

"ACTO POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 2021-009"

	COLOMBIA	
2	**SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S**	6/07/2021 12:15 PM
3	**C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. -BIC-.**	6/07/2021 12:36 PM
4	**CONSORCIO INFORMETRICS VEA**	6/07/2021 12:45 PM
5	**CONSORCIO VIAL- BETA**	6/07/2021 2:29 PM
6	**CONSORCIO IB 2**	6/07/2021 2:53 PM
7	**CONSORCIO ITTUS E INVELER**	6/07/2021 2:56 PM

XVII. Que el Comité Asesor Evaluador efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, la verificación de los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, se realizó desde el 7 hasta el 14 de julio de la presente anualidad, cuyo resultado fue el siguiente:

INFORME DE VERIFICACIÓN					
N.	**REQUISITOS HABILITANTES / PROPONENTE**	**INFORME JURÍDICO**	**INFORME FINANCIERO**	**INFORME TÉCNICO**	**RESULTADO DE VERIFICACIÓN**
1	**STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
2	**SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
3	**C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. -BIC-.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
4	**CONSORCIO INFORMETRICS VEA**	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
5	**CONSORCIO VIAL- BETA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
6	**CONSORCIO IB 2**	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
7	**CONSORCIO ITTUS E INVELER**	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**

XVIII. Que del mencionado informe de verificación de requisitos habilitantes, se dio traslado a los proponentes del 16 al 21 de julio de 2021 hasta las 5:00 p.m., con el fin de que

presentaran observaciones y/o documentos que estimaran convenientes y pertinentes para subsanar sus ofertas.

XIX. Que dentro del término señalado anteriormente, los proponentes CONSORCIO IB 2, CONSORCIO INFORMETRICS VEA, CONSORCIO ITTUS E INVELER, C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. -BIC- y SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S. y STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, presentaron subsanaciones de tipo jurídicas y técnicas para ser habilitados y adicionalmente algunos presentaron observaciones al informe de evaluación publicado.

XX. Que en virtud de los plazos establecidos en el cronograma, el día 26 de julio de 2021, se publicó el informe de verificación final, el cual contenía la aplicación de los criterios de ponderación de las propuestas, de lo cual se dio publicidad mediante la plataforma SECOP II y se corrió traslado hasta las 5:00 p.m. del 28 de julio de 2021. El resultado obtenido fue el siguiente:

INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL						
N.	**REQUISITOS HABILITANTES / PROPONENTE**	**INFORME JURÍDICO**	**INFORME FINANCIERO**	**INFORME TÉCNICO**	**RESULTADO DE VERIFICACIÓN**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1	**STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	**100 puntos**
2	**SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	**84 puntos**
3	**C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. -BIC-.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	**75 puntos**
4	**CONSORCIO INFORMETRICS VEA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	**82 puntos**
5	**CONSORCIO VIAL- BETA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	**35 puntos**
6	**CONSORCIO IB 2**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	**91 puntos**
7	**CONSORCIO ITTUS E INVELER**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	**79 puntos**

XXI. Que el 26 de julio de 2021, siguiendo los plazos indicados en el cronograma del proceso, se publicó en la plataforma Secop II las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. -BIC-, CONSORCIO INFORMETRICS VEA, SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS S.A. y CONSORCIO IB 2 y de

igual forma se publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes y ponderables, con los resultados mencionados antes indicados.

XXII. Que una vez publicado el informe final de evaluación, se dio traslado a los proponentes hasta el 28 de julio de 2021 a las 5:00 p.m. para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

XXIII. Que dentro del plazo establecido en el numeral anterior, se presentaron observaciones y/o réplicas a las observaciones, por parte de los oferentes C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. -BIC-, CONSORCIO ITTUS E INVELER, SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS S.A. CONSORCIO IB 2 y STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA.

XXIV. Que con el propósito de dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación por los proponentes C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. -BIC-, CONSORCIO ITTUS E INVELER, SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS S.A. CONSORCIO IB 2 y STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, se expidieron y fueron publicadas en la plataforma Secop II las adendas No. 2 y 3 a través de las cuales se modificó el cronograma del proceso.

XXV. Que los integrantes del comité evaluador Técnico y Jurídico dieron respuesta a las observaciones mediante documento publicado en la plataforma Secop II y como consecuencia de estas, se verificaron los documentos aportados por los proponentes en el término de traslado del informe de evaluación.

XXVI. Que en virtud de lo anterior, el comité evaluador técnico, procedió con la verificación de la documentación aportada y en consecuencia emitió un nuevo informe de evaluación técnico, en el cual se consignaron los siguientes puntajes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO A ASIGNAR	STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S	C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. -BIC-.	CONSORCIO INFORMETRICS VEA	CONSORCIO VIAL-BETA	CONSORCIO IB 2	CONSORCIO ITTUS E INVELER
Experiencia específica adicional del proponente	Máximo 48 puntos	48	40	48	48	0	48	32
Formación académica adicional y experiencia adicional del especialista en seguridad vial y del especialista en economía y finanzas	Máximo 40 puntos	40	34	40	40	23	31	36
Industria Nacional y Reciprocidad	Máximo 10 puntos	10	10	10	10	10	10	10
Puntaje para oferentes con trabajadores con discapacidad	Máximo 1 punto	1	0	1	0	1	1	1
Equidad de género	Máximo 1 punto	1	0	1	1	1	1	0
PUNTAJE TOTAL		**100**	**84**	**100**	**99**	**35**	**91**	**79**

"ACTO POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 2021-009"

XXVII. Que una vez ajustado el puntaje, se obtiene que los proponentes STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA y C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. -BIC-, se encuentran empatados con la totalidad de los puntos.

XXVIII. Que conforme a este resultado, el comité evaluador jurídico, procedió a dar aplicación a lo establecido en el numeral 3.6 de los términos de referencia, sobre los factores de desempate, obteniendo el siguiente resultado:

INFORME APLICACIÓN FACTORES DE DESEMPATE		
PROPONENTE / NO. DE FACTOR DESEMPATE	**STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**	**C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. -BIC-**
1	Acredita	Acredita
2	No Acredita	No Acredita
3	No Acredita	Acredita

XXIX. Que el nuevo informe de evaluación técnico emitido para los proponentes C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. -BIC-, STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA y CONSORCIO INFORMETRICS VEA, y el informe de aplicación de criterios de desempate, se publicó en la plataforma Secop II el día 3 de agosto de 2021, según el cronograma indicado en la adenda No. 3 y se dio traslado a los proponentes hasta el día 4 de agosto a las 5:00 p.m.

XXX. Que una vez concluido el término señalado, no se presentaron observaciones por parte de ninguno de los proponentes.

XXXI. Que, mediante Acta de Recomendación del 5 de agosto de 2021, el Comité Evaluador, dando aplicación a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos, respecto de la adjudicación del proceso, recomendaron a la Ordenadora del Gasto adjudicar el contrato producto del proceso de selección, al proponente C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. -BIC-, quien cumplió con todos los requisitos Jurídicos, Técnicos, financieros y resultó ganador en la aplicación de los criterios de desempate del proceso.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Convocatoria Pública No. 009 de 2021, cuyo objeto consiste en ***"FORMULAR LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN CONCESIÓN DEL MODO CARRETERO, A CARGO DE LA NACIÓN"***al proponente **C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. -BIC-,** identificado con NIT. 901.234.159-5, representada legalmente por Alfonso Medina Fuentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.892, expedida en Bogotá, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos Jurídicos, Técnicos, financieros y resultó ganador en la aplicación de los criterios de desempate del proceso, por un valor de **MIL TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($1.030.183.000)** incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia y en su propuesta económica.

"ACTO POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 2021-009"

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTRUIR a la Fiduciaria Colpatria en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, suscribir el contrato con el adjudicatario de este proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto se entenderá notificado con su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C, a los Cinco (5) días del mes de agosto de 2021.

CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ

Firmado digitalmente por CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ
Fecha: 2021.08.05 14:38:52 -05'00'

CLAUDIA MARÍA ARROYAVE LÓPEZ
Secretaria General

Proyectó: Farly Sther Guañarita Quilindo –Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: María Clara del Pilar Mojíca Rodríguez – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Maria Clara del pilar Mojica Rodriguez
Firmado digitalmente por Maria Clara del pilar Mojica Rodriguez
Fecha: 2021.08.05 12:42:19 -05'00'
Revisó: Viviana Sedano Garzón – Abogada Contratista Secretaría General